

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.840/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1.222/2015 de 12 de Agosto de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, para la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS CALLE JUANITA FERNÁNDEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, por haber resultado desiertos los llamados a licitación de tales servicios: Propuesta Pública N° 072/2014 ID 3447-263-LP14; Propuesta Pública N° 011/2015 ID 3447-20-LP15 y Propuesta Pública N° 044/2015 ID 3447-114-LP15; la necesidad de contar con la pronta ejecución del Proyecto, el cual es del todo importante y necesario para la Comuna de Alto Hospicio, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT 76.339.926-5, representada legalmente por don **CARLOS RÍOS WILSON**, RUT 6.508.209-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Sector Zofri, Comuna de Iquique, para la contratación de la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio". El valor por los servicios contratados asciende a la suma única y total de \$45.217.698.- (cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido. Las razones que justifican la contratación directa son que el llamado a Propuesta Pública N° 072/2014 ID **3447-263-LP14**, el llamado a Propuesta Pública N° 011/2015 ID **3447-20-LP15**, y el llamado a Propuesta Pública N° 044/2015 ID **3447-114-LP15** resultaron desiertas, por exceder estas el presupuesto disponible; y la necesidad de contar con la pronta ejecución del Proyecto antes referido, el cual es del todo importante y necesario para la Comuna de Alto Hospicio, lo que configura la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, ya individualizada, para que realice la ejecución de obra de acuerdo al Proyecto "Construcción de Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio", cuyo plazo de ejecución de los servicios será de **60 (sesenta)** días corridos. El precio por dichos servicios será la suma única y total de \$45.217.698.- (cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista, Depósitos a la Vista ó Póliza de Seguros Electrónicas a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden:

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.**- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado.**

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado.**

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La totalidad de los gastos serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con cargo a la **Cuenta N° 215-31-02-004-085**, "Construcción de Aceras de Calle Juanita Fernández".

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/sdc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal